

D.J. (1332)

SANTIAGO, 6 DICIEMBRE 2024

RESOLUCION Nº 04747 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta Nº 04390 de fecha 7 de noviembre de 2024; lo solicitado por el Director del Magister en Gerencia Pública mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº 04390 de fecha 7 de noviembre de 2024, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural, entre la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA - COLOMBIA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 9 de septiembre de 2024, para el Desarrollo del Curso Especialista en Migraciones Internacionales.

2. Que con fecha 14 de noviembre de 2024 se celebró el Addendum de Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural, entre la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA - COLOMBIA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**.

3. Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

RESUELVO:

Apruébense el Addendum de Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural, entre la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA - COLOMBIA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 14 de noviembre de 2024, cuyo texto es el siguiente:

**ADDENDUM DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA,
CIENTÍFICA Y CULTURAL**

ENTRE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Y

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En Santiago, a 14 de noviembre de 2024, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Rut Nº [REDACTED], representada por doña **MARISOL DURÁN SANTIS**, chilena, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], ambos domiciliadas en calle [REDACTED], comuna de Santiago, correo electrónico de comunicación oficial: [REDACTED] en adelante "la Universidad" o la "UTEM", por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, representada legalmente por su Rector don **WILLIAM MALKUN CASTILLEJO**, cédula de Identidad Nº [REDACTED], ambos domiciliados en Cra. [REDACTED] de la ciudad de Cartagena de Indias, correo electrónico de comunicación oficial: [REDACTED] han convenido suscribir el siguiente Addendum del Convenio específico para el desarrollo en conjunto del curso Especialista en Migraciones Internacionales, al respecto lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. – Cumpliéndose los requisitos legales, se aprueba convenio de colaboración entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Universidad de Cartagena de Colombia, donde ambas instituciones se comprometen a promover programas y proyectos de intercambios y colaboración que puedan ser beneficio mutuo, cuyos objetivos principales sean la realización de esfuerzos conjuntos a través de la educación, la ciencia y la tecnología.

La Universidad Tecnológica Metropolitana, a través del Programa de Estudios de Políticas Públicas, se adjudicó la licitación ID 5240-108-LE24 de Carabineros de Chile para la dictación en modalidad cerrada del curso "Especialistas en Migraciones Internacionales", que por bases debía ser impartido en conjunto con una universidad extranjera y otorgar

doble certificación. La Universidad de Cartagena en el marco del convenio citado, participó de la licitación adjuntando su carta de intenciones, firmada por el Sr. Rector de fecha 04 de julio del 2024, siendo parte de la propuesta presentada a la licitación.

Con fecha 09 de septiembre se suscribe entre las partes el "Convenio Específico de Cooperación académica, científica y cultural entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Universidad de Cartagena para el desarrollo del curso "Especialista en Migraciones Internacionales", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°04390 de fecha 07 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Que, en razón del documento "Agenda de Trabajo- Pasantía Internacional", emitido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cartagena, siendo confirmado por parte del Programa de Estudios de Políticas Públicas de la Universidad Tecnológica Metropolitana, las partes vienen en modificar la siguiente cláusula:

A) Clausula cuarta, letra c):

Donde dice: "La Universidad Tecnológica Metropolitana, entidad que se adjudicó el curso, transferirá en dólares un monto de US\$6.300 libre de cargos por transferencia (valor equivalente de pesos chilenos al tipo de cambio de esta fecha), correspondiente al 15% del monto adjudicado del proyecto, por concepto de gestiones académicas, certificación del curso, estampillas, planificación y recepción de la pasantía académica en la Universidad de Cartagena, consistente en una delegación conformada por 1 estudiante del curso y académicos de la UTEM, **durante el primer semestre del 2025**. Los costos por transferencia internacional y gastos derivados de la pasantía y visita académica serán de cargo del centro de costo del curso."

Deberá decir: "La Universidad Tecnológica Metropolitana, entidad que se adjudicó el curso, transferirá en dólares un monto de US\$6.300 libre de cargos por transferencia (valor equivalente de pesos chilenos al tipo de cambio de esta fecha), correspondiente

al 15% del monto adjudicado del proyecto, por concepto de gestiones académicas, certificación del curso, estampillas, planificación y recepción de la pasantía académica en la Universidad de Cartagena, consistente en una delegación conformada por 1 estudiante del curso y académicos de la UTEM, **durante el mes de diciembre del 2024**. Los costos por transferencia internacional y gastos derivados de la pasantía y visita académica serán de cargo del centro de costo del curso."

QUINTO: POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO. - El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el convenio ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

SSEXTO: Las presentes modificaciones, se agregarán al "Convenio Específico de Cooperación académica, científica y cultural entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Universidad de Cartagena para el desarrollo del curso especialista en migraciones internacionales" celebrado entre las partes que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°04390 de fecha 07 de noviembre del 2024, pasando a ser parte integrante para todos los efectos legales. Asimismo, rija en todo lo no regulado en el presente adendum. Todas aquellas obligaciones contraídas en el referido contrato que no han sido modificadas por este instrumento quedarán plenamente vigentes, debiendo ejecutarse tal como fueron acordadas.

SSEXTIMO: EJEMPLARES. - El presente convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SSEXTAVO: PERSONERÍAS. - La personería de doña **MARISOL DURÁN SANTIS**, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239, en relación con el D.S. N° 86 de 2021, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don **WILLIAM MALKUN CASTILLEJO** para representar a la Universidad de Cartagena consta conforme a la Resolución N°02 del 16 de mayo de 2022, del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena.

FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA Y DN. WILLIAM MALKUN CASTILLEJO, RECTOR, UNIVERSIDAD DE CARTAGENA – COLOMBIA.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.12.06
12:50:16 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.12.06
11:49:45 -03'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Facultad de Administración y Economía
Programa de Estudio de Políticas Públicas

PCT

PCT/meil.